

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0060/12**

VISTO:

El convenio específico del Programa de Inversión Social suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Secretaría de Coordinación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Municipalidad de Coronel Dorrego recibe un subsidio que será destinado a la ejecución de pavimento intertrabado, cordón cuneta, veredas o sendas peatonales, saneamiento urbano y pintura, obras que se llevarán a cabo a través de la mano de obra aportada por Cooperativas de trabajo habilitadas para tal fin.

Que por Ordenanza N° 2009/09 el Honorable Concejo Deliberante convalidó el Convenio marco de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad por el cual esta última participa en las acciones que el Ministerio implemente, con el objeto de dar cumplimiento a la competencia a su cargo, derivadas del Plan de Inversión Social.

Que el Convenio Específico es una herramienta necesaria para la implementación de los proyectos aprobados para el Distrito de Coronel Dorrego, en el marco del Plan citado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el **CONVENIO ESPECÍFICO** suscripto por el Departamento
===== Ejecutivo Municipal con la Secretaría de Coordinación y Monitoreo
Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el que forma parte de la presente
como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de Junio de 2012.-